República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00681** 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **requiérase** al demandante **DISNEY FERREIRA PEÑALOZA,** para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si se efectuó o no la entrega del bien inmueble arrendado por parte del extremo demandado, en virtud a que el plazo de suspensión otorgado por acta calendada 19 de febrero de 2021 (fl. 96) feneció, con el fin de decretar la terminación del proceso de la referencia o de ser el caso reanudar la actuación surtida que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **20/01/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ea5ee19a5336bf4b9e7a25e040c429c77447c9a9aa7ec98c91287f4e16bd27**

Documento generado en 19/01/2022 03:44:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica